



No. 11-114452- -00005-0000

Fecha: 2013-10-22 16:57:55
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 523 RESPUESTADep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 379 FASENACIONALI
Folios: 11

Señor Director

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 523

Referencia

Expediente No. 11114452

Asunto

Solicitud de patente para:

ELEMENTO DE RIGIDEZ Y ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE
TAL ELEMENTO

Solicitante

SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Fecha de solicitud

6 de septiembre de 2011

1. Yo, LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al oficio No. **13284** notificado por fijación en lista de 30 de julio de 2013.
2. Mediante oficio No. **13284** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

- a. Modificación de la solicitud en trámite

Con el objeto de subsanar las objeciones presentadas por su Despacho y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar nuevo capítulo reivindicatorio modificado.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Las modificaciones realizadas se centran en eliminar términos que pueden resultar ambiguos o poco claros y en la especificación del tipo de material presente en la reivindicación 1, cuyo sustento se encuentra en la descripción de la solicitud, más específicamente en la página 4.

Por favor noten que en ningún momento se ha ampliado la materia contenida inicialmente, por lo que son procedentes las modificaciones.

b. Claridad en las reivindicaciones

De acuerdo al Señor Examinador, el capítulo reivindicatorio carece de claridad y concisión debido a que

- las reivindicaciones 1 y 17 hacen referencia a un resultado a obtener y:
- las reivindicaciones 2, 4, 8, 10 y 14 presentan un efecto
- las reivindicaciones 1, 8, 15 y 18 presentan términos de carácter general
- las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 10 y 13 presentan términos imprecisos
- las reivindicaciones 1 y 17 presentan términos relativos

Al respecto nos permitimos presentar un nuevo capítulo donde se han retirado frases y/o términos que pueden resultar poco claros. Sin embargo, queremos llamar la atención que la invención se dirige a personas que entiendan del arte. Por consiguiente consideramos que el examinador se extralimita en sus exigencias pues muchas de las expresiones que objeta son del conocimiento del técnico medio que entiende del arte, no son generales pues relacionan un grupo de elementos claramente agrupados por sus características y/o propiedades y donde claramente no son resultados a alcanzar sino características funcionales imprescindibles para el entendimiento de la invención.

También queremos llamar la atención que, de acuerdo a lo establecido por el Tribunal Andino, (Interpretación Prejudicial 33-IP-2013) ***“definir una invención en términos funcionales generalmente es permisible...”*** (Resaltado nuestro).

Para determinar en qué casos se permiten características funcionales la Superintendencia de Industria y Comercio ha establecido que *“Las características que definen la invención son las características estructurales”* (Instructivo examen de solicitudes de patentes de invención y modelo de utilidad pág. 39) y *“Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales”* (Ídem, pág., 40) Por favor noten que dicho instructivo es explícito en mencionar que ***“Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos”*** (resaltado nuestro) y ***“Por otro lado, las reivindicaciones pueden incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos”*** (resaltado nuestro). En consecuencia, en ningún caso la Superintendencia exige la eliminación de las características técnicas funcionales.

Por lo anterior, queremos llamar la atención que características funcionales son permitidas y en algunos caso obligatorias para el entendimiento de una invención. Teniendo en cuenta esto, en el nuevo capítulo reivindicatorio insistimos en algunas características técnicas funcionales que son indispensables dentro de la solicitud que presentamos a Su Despacho y que el examinador equivocadamente objeta.

c. **Análisis de novedad**

El Examinador refiere que los documentos D1 y D2 afectan la novedad de las reivindicaciones 16 a 18 de la presente solicitud.

En relación a la novedad de las reivindicaciones 16 a 18, queremos reseñar que el examinador comete un error grave, toda vez que dichas reivindicaciones son dependientes de la reivindicación 1; no se trata de reivindicaciones independientes. En consecuencia, todas las características técnicas de la reivindicación 1 deben ser contempladas en las reivindicaciones 16 y 18 y dichas reivindicaciones no pueden analizarse de forma aislada. Aún más las reivindicaciones 16 a 18 incorporan todas las características técnicas de las reivindicaciones 1 a 15. Por consiguiente no puede considerarse que las reivindicaciones 16 a 18 no sean nuevas si las reivindicaciones de las cuales depende sí lo son.

Nos permitimos recordarle al examinador que la forma de efectuar el examen de novedad, es de la siguiente manera (ver instructivo de examen de solicitudes de patentes de invención y modelo de utilidad emitido por la SIC):

- Definir cuáles son las características técnicas esenciales de la primera reivindicación independiente
- Comparar, elemento por elemento, las características técnicas esenciales con las características de la materia divulgada en cada documento del estado de la técnica.
- Verificar, según la comparación anterior, si la invención reivindicada es idéntica a lo revelado en el estado de la técnica, en cuyo caso se considera que no tiene novedad.
- Examinar de la misma manera las otras reivindicaciones independientes, y
- Revisar si las reivindicaciones dependientes mencionan elementos nuevos

El examinador está realizando comparaciones que se apartan de lo contemplado en la legislación y la jurisprudencia vigente, por lo que el examen es improcedente.

En consecuencia, se considera superada la objeción relacionada con la novedad de las reivindicaciones 16 a 18 y las reivindicaciones objetadas son totalmente nuevas sobre D1 y D2 por las mismas razones que se reconoce la novedad de la reivindicación 1 y las reivindicaciones 2 a 15.

d. **Análisis de nivel inventivo**

El Examinador refiere que los documentos D1 y D2 afectan el nivel inventivo de las reivindicaciones 1 a 8, 10, 14 y 15 de la presente solicitud.

En relación a la falta de altura inventiva de la presente solicitud nos apartamos de la opinión del examinador en cuanto a que D2 describa un elemento de rigidez que comprenda un material que exhiba propiedades mecánicas de sujeción y en donde por lo menos una parte del lado superior y del lado inferior del elemento de rigidez exhiban las propiedades mecánicas de sujeción de la reivindicación 1. No existe ninguna indicación en D2 donde se enseñe que el revestimiento 16 tenga propiedades de sujeción tal y como se define en la descripción, más específicamente en la página 4 de la descripción presentada a su Despacho, donde al menos una parte del lado superior y el lado inferior del elemento de rigidez exhiben dichas propiedades mecánicas de sujeción.

Un efecto de esta característica es que el elemento de rigidez se puede utilizar como un elemento reutilizable separado cuando se dispone junto con el artículo absorbente. El lado superior del elemento de rigidez se une preferiblemente a un lado inferior de un miembro absorbente que enfrentará al usuario durante el uso. El lado inferior del elemento de rigidez

se puede unir ya sea a las prendas interiores del usuario del artículo con el fin de mantener el artículo en el lugar durante el uso, o a un lado superior de un miembro de absorción inferior secundario con el fin de formar un producto absorbente de dos partes que comprende un miembro de absorción superior y uno inferior.

El problema técnico puede ser formulado así: "¿Cómo suministrar un elemento de rigidez mejorado, separable y reusable para el uso con un artículo absorbente desechable?"

Aunque D2 ilustre un elemento de rigidez, la cubierta 16 que puede ser reusable, el diseño propuesto en D2 para el artículo absorbente es completamente diferente del artículo absorbente de la presente invención. No existe ninguna sugerencia en D2 que la cubierta 16 pueda ser unida a otra parte empleando sujetadores mecánicos localizados en al menos una parte de los lados superior e inferior de la cubierta 16.

Una persona versada en el arte no podría llegar a lo reivindicado partiendo de las enseñanzas de D1 y D2 y por tanto posee la altura inventiva para que se le conceda el privilegio solicitado.

3. De acuerdo con los argumentos y modificaciones presentados con este escrito, la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos en la Decisión 486 y las objeciones formuladas por el Examinador se ven superadas.
4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 13284, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y

con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. ANEXOS

Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 18 reivindicaciones

Señor Director,



LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

 COLO-11256-0841-298-8
RBL\RBL\ID-253837\WPC11256
No. M-2013-253837\RBL

REIVINDICACIONES

1. Elemento de rigidez (6, 60, 80), para un artículo absorbente (10, 100, 102), tal como una toalla sanitaria, un protector para panti o un protector para incontinencia, en donde el elemento de rigidez (6, 60, 80) proporciona el artículo con una forma predeterminada que mejora el ajuste del artículo (10, 100, 102) al cuerpo de un usuario, dicho elemento de rigidez (6, 60, 80) tiene:

- Una longitud en una dirección longitudinal y un ancho en una dirección transversal; y
- Un lado superior (13) destinado a enfrentar al usuario durante el uso del artículo (1, 100, 102) y un lado inferior (12) destinado a estar lejos del usuario durante el uso del artículo (1, 100, 102),

en donde el elemento de rigidez (6, 60, 80) se extiende en la dirección longitudinal sobre una parte de una porción delantera (2) y una porción de entrepierna (3), en donde el elemento de rigidez (6, 60, 80) tiene un ancho H en una transición (27) entre las porciones delantera y de entrepierna (2, 3) que es menor que el ancho en la porción delantera 2, **caracterizado porque** el elemento de rigidez (6, 60, 80) comprende un material tal como ganchos, adhesivos de fricción, clips y/o elementos de fricción que exhiben propiedades mecánicas de sujeción, en donde una parte del lado superior (13) y del lado inferior (12) del elemento de rigidez (6, 60, 80) exhibe dichas propiedades mecánicas de sujeción.

2. Elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el material que exhibe propiedades mecánicas de sujeción también contribuye a la rigidez del elemento de rigidez (6, 60, 80).

3. Elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque el material que exhibe propiedades mecánicas de sujeción es un material de gancho que tiene ganchos (8) que sobresalen de uno o más de los lados (12, 13) del elemento de rigidez (6, 60, 80).
4. Elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con las reivindicaciones 2 y 3, caracterizado porque el material de gancho comprende una capa portadora de ganchos (9) a cuya capa se aseguran los ganchos (8), en donde el material de gancho contribuye a la rigidez del miembro de rigidez (6, 60, 80).
5. Elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado porque, el material de gancho constituye el elemento de rigidez (6, 60, 80).
6. Elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque el material que exhibe propiedades mecánicas de sujeción es un material de fricción adhesiva.
7. Elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con la reivindicación 6, caracterizado porque el material de fricción adhesiva constituye el elemento de rigidez (6, 60, 80).
8. Elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque forma un elemento separado que se puede adherir en forma desprendible a un miembro absorbente (5, 20) del artículo de absorción (10, 100, 102).
9. Elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el ancho (H) en la transmisión

entre las porciones delantera (2) y de entrepierna (3) está dentro del rango de 15-45 mm.

- 10.** Elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque proporciona, cuando se dispone en asociación con un artículo absorbente (10, 100, 102) una forma tridimensional similar a tazón en un área de la porción delantera (2).
- 11.** Elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque tiene una longitud (G) en la porción de entrepierna (3) dentro del rango de 70-120 mm.
- 12.** Elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque los bordes laterales del elemento de rigidez (6, 60, 80) en la dirección de la porción de entrepierna (3) sobre la porción delantera (2), forma un ángulo agudo alfa con una línea en la dirección longitudinal del elemento de rigidez (6, 60, 80).
- 13.** Elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque se extiende adicionalmente la dirección longitudinal sobre una porción trasera (4) y tiene un corte con forma de cuña (66) que se extiende desde un borde de extremo trasero del elemento de rigidez (6, 60, 80) en una dirección hacia la porción de entrepierna (3).
- 14.** Elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el elemento de rigidez (6, 60, 80) está dispuesto para permitir el flujo de fluidos corporales desde su lado superior (13) a su lado inferior (12).

- 15.** Elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque forma parte de una pieza más grande de material de la que se puede separar, en donde dicha pieza de material comprende una marcación que corresponde a un borde periférico (62) del elemento de rigidez (6, 60, 80).
- 16.** Artículo absorbente (10, 100, 102), tal como una toalla sanitaria, un protector para panti o un protector para incontinencia, caracterizado porque comprende un elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores.
- 17.** Artículo absorbente (10, 100, 102) de acuerdo con la reivindicación 16, caracterizado porque el elemento de rigidez (6, 60, 80) exhibe una rigidez medida de acuerdo a la ASTM D4032-82 que es mayor que una parte del artículo absorbente (10, 100, 102) que rodea el elemento de rigidez (6, 60, 80) en donde el elemento de rigidez (6, 60, 80) está dispuesto sobre el artículo (10, 100, 102).
- 18.** Artículo absorbente (10, 100, 102) de acuerdo con la reivindicación 16 o 17, caracterizado porque el artículo comprende un miembro absorbente (5) que a su vez comprende un cuerpo absorbente (5b) para absorber fluidos corporales, en donde el miembro absorbente (5) tiene un lado superior (15) destinado a enfrentar al usuario durante el uso del artículo (10, 100, 102), y un lado inferior (11) destinado a estar lejos del usuario durante el uso del artículo (10, 100, 102), y en donde el elemento de rigidez (6, 60, 80) se adhiere en forma desprendible al lado inferior (11) del miembro absorbente (5).